

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor DINER MEDINA BRITO, con número de cédula de ciudadanía 84081327, representante legal designada como aparece en la cámara de comercio del establecimiento MINING LOGISTICS SAS, con identificación tributaria No. 900802596-4, ubicada en la CL 6 NRO. 9 -17 en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 08638 de fecha 04 de julio de 2025, el señor Diner Medina Brito, con número de cédula de ciudadanía 84.081.327, representante legal como aparece en el oficio del establecimiento MINING LOGISTICS SAS, con identificación tributaria No 900802596-4, presentó y solicitó la revisión para avocar conocimiento del Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que una vez realizada la verificación documental de la información allegada por la empresa, se puede entender que dicha información no se acoge a lo establecido en el marco de la Resolución N° 1209 de 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”, por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de los planes de contingencia para el control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 7 del Decreto N°050 del 16 de enero de 2018, y se toman otras determinaciones, para dicha actividad.

Que mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPRC-3700-754-2025 de fecha 25 de julio de 2025 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviado el 25 de julio del año 2025 a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, se le requirió el señor Diner Medina Brito, representante legal del establecimiento MINING LOGISTICS SAS, para ajustar el Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos, contenidos en la Resolución N° 1209 del 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”, para el establecimiento denominado MINING LOGISTICS SAS.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

0299

17 JUN 2026

Continuación Resolución No
se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor DINER MEDINA BRITO, con número de cédula de ciudadanía 84081327, representante legal designada como aparece en la cámara de comercio del establecimiento MINING LOGISTICS SAS, con identificación tributaria No. 900802596-4, ubicada en la CL 6 NRO. 9 -17 en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.”
En razón y mérito de lo expuesto, se

“Por medio de la cual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento MINING LOGISTICS SAS, con identificación tributaria No. 900802596-4, ubicada en la CL 6 NRO. 9 -17, en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira; presentada por el señor DINER MEDINA BRITO, representante legal designado como aparece en la cámara de comercio, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CPRC-058-2025.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de MINING LOGISTICS SAS o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 17 JUN 2026 .

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General CORPOCESAR

	Nombre Completo	Firma
Proyecto	Rafael Camacho / Profesional de Apoyo	
Revisó	Hermes Aramendiz / Profesional Especializado	
	Luis Eduardo Gutiérrez Contreras / Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	Almes Granados Asesor de Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.
Expediente: CPRC-058-2025